

 Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO No. 339/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 2 LICENCIAS IBM SPSS STATISTICS PROFESSIONAL AUTHORIZED 1 USUARIO, REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 339/2023-IM-SEGOB.

Contrato de **adquisición de 2 licencias IBM SPSS Statistics Professional Authorized 1 usuario, requeridas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral **Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Ing. Ismael Prieto López**, en su calidad de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, solicitó la **adquisición de 2 licencias IBM SPSS Statistics Professional Authorized 1 usuario**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante la requisición de compra número **985/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de 2 licencias IBM SPSS Statistics Professional Authorized 1 usuario, requeridas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 16 de diciembre del 2023 se puso a disposición la convocatoria por medio electrónico para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-97-2023**, el 18 de diciembre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 20 de diciembre del 2023 tuvo verificativo la

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2012 - 2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 339/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.		<i>[Signature]</i>

presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el dia 21 de diciembre del 2023.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-97-2023** correspondiente a la **adquisición de 2 licencias IBM SPSS Statistics Professional Authorized 1 usuario, requeridas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a "El Proveedor" Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$981,360.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**" se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: "**La SAE**" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", "**La SAE**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO No. 339/2023-IM-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.

- 1.5. Que en fecha 07 de diciembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **985/2023**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.**, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que es una empresa debidamente constituida mediante escritura pública número **15,741**, volumen DCIX, otorgada en fecha 28 de diciembre del 2001 ante la fe del **Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33** de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 19 de marzo del 2002.
- **Protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Socios, en la cual se aumenta el objeto social**, mediante escritura pública número **48,297**, volumen **759**, de fecha 30 de junio del 2021, celebrada ante la fe de la **Lic. María Cristina Ochoa Amador, Notario Público número 5** del Estado de Aguascalientes; y se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 02 de julio del 2021.
- 2.2. El **Ing. Ismael Prieto López**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en el punto **2.1. segundo párrafo**, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con pasaporte mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores **G33831291**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **12060007**.

 Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 339/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	

- 2.4. La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en Avenida Aguascalientes número 732, interior 1, Colonia Valle del Río San Pedro, C.P. 20064, en Aguascalientes, Aguascalientes, con número telefónico 449 221 97 00 extensión 9741, cuenta de correo electrónico ventas@isavanzados.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ISA020104CQA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y4523030106** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su Administrador Único, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es formalizar la **adquisición de 2 licencias IBM SPSS Statistics Professional Authorized 1 usuario, requeridos por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p> <p>CONFIANZA DEL PUEBLO 2011-2017</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 339/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.

encuentran descritas en el **pedido de compra número 689/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.- La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 689/23**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **Anexos**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$846,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$135,360.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**; lo que arroja un monto total a pagar de **\$981,360.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“El Proveedor”** se obliga a entregar **“Los Bienes”** adquiridos a los 05 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, siendo el día 26 de diciembre del 2023, en la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas, ubicada en calle Sierra Morena número 409 2do piso, fraccionamiento Bosques del Prado norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 14:00 hrs.

Entregables: **“El Proveedor”** deberá entregar el licenciamiento electrónico.

Forma de entrega: La activación de **“Los Bienes”** será vía remota y/o correo electrónico.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.- En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Lorena Márquez Vargas**, en su carácter de **Directora General Administrativa** de **“El Ente Requierente”**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 339/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.		<i>[Signature]</i>

dicha servidora pública en coordinación con el **Mtro. José Antonio Peña Ahumada**, en su carácter de **Coordinador General de Estudios y Proyectos Estratégicos de la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas** adscrita a “**El Ente Requerente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación y entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COPARMEX DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO N°. 339/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.		(Firma)

motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS: Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos contra defectos de fabricación, falla y/o vicios ocultos, durante la vigencia del contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones a los 15 días naturales posteriores a partir de la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a las garantías aquí pactadas, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A.

 Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO No. 339/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.

correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONFERENCIA ESTADÍSTICA 2023-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO N°. 339/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.

instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 339/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 339/2023-IM-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.

- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas, o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de “**Los Bienes**”, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Siglo de México CONGRESO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 339/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.

suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quien los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-97-2023**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de diciembre del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

ING. ISMAEL PRIETO LÓPEZ,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS
DEL CENTRO, S.A. DE C.V.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

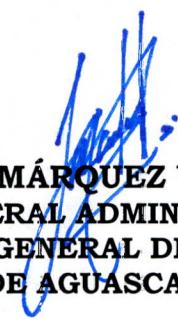
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 339/2023-IM-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.

Testigos


LIC. LORENA MÁRQUEZ VARGAS,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.


C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012 - 2017

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 339/2023-IM-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.

Cerrado

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	689/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	28/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/12/2023

PROVEEDOR: PR00839 INGENIERIA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 12060007

RFC: ISA020104CQA

DIRECCIÓN: AV. AGUASCALIENTES #732-1, VALLE DEL RIO SAN PEDRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20064

TELÉFONO: 449 2219700 / EXT. 9741

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

LUIS FERNANDO GARCIA CAPESTILLC

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/12/2023

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 1/3

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	2.00	LICENCIA	56701	<p>597010004 LICENCIAS INFORMATICAS LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIAMIENTO IBM SPSS STATISTICS PROFESSIONAL AUTHORIZED 1 USUARIO SUSCRIPCÓN POR 12 MESES</p> <p>LA PLATAFORMA DE SOFTWARE IBM SPSS OFRECE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS AVANZADOS, UNA AMPLIA BIBLIOTECA DE ALGORITMOS DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, ANÁLISIS DE TEXTO, EXTENSIBILIDAD DE CÓDIGO ABIERTO, INTEGRACIÓN CON BIG DATA Y DESPLIEGUE FLUIDO EN APLICACIONES.</p> <p>CONDICIONES GENERALES GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APlica TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. ENTREGABLES: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO. FORMA DE ENTREGA: ACTIVACIÓN VÍA REMOTA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TOTAL CON LETRA: NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.</p>	423,000.00	846,000.00

SUBTOTAL	846,000.00
IVA	135,360.00
TOTAL	\$981,360.00

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 339/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	689/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	26/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/12/2023

PROVEEDOR: PR00939 INGENIERIA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060007 RFC: ISA020104CQA

DIRECCIÓN: AV AGUASCALIENTES #732-1, VALLE DEL RÍO SAN PEDRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20084

TELÉFONO: 449 2219700 / EXT. 9741

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES USUARIO SIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPELILLC

FECHA DE ELABORACION:

22/12/2023

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 2/3

REQUISICIÓN :	06 SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO 0611 COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS 061101 COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	LUGAR DE RECEPCIÓN: COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS SIERRA MORENA 409 ZDO. PISO FRACC. BOSQUES DEL PRADO NORTE C.P. 20127 AGUASCALIENTES AGS. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 14:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA AHUMADA COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESTRÁTICOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102016
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-97-2023.		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS		

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS
DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO N°. 339/2023-IM-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	689/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	26/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/12/2023

PROVEEDOR : PR00939 INGENIERIA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 13088897

DIRECCIÓN: AV. AGUASCALIENTES #2221, VALLE DEL RÍO SAN PEDRO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20060
CLAVE COMPAQUETA: 120500007 RFC: ISAG20104CQA

DIRECCION : AV. AGUASCALIENTES

TELÉFONO : 449 2219700 / EXT. 9741

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

REC: JS4020104GDA

R.F.C. 104020104001

AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/12/2023

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO
Razón Social: INGENIERIA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.
Nombre de la persona que recibe: <i>Ismail Busto López</i>
Firma: <i>[Firma]</i>
Fecha / Hora de recepción: 22/12/2023 - 13:00 pm
Identificación: INE-PRIPRINT091209H200

NUMERO DE REQUISICION: 985

TODO PROVEEDOR QUE REQUIERA UN PERIODO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADIO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS CONDICIONES Y BLOQUE EL EXAMEN DE LAS MISMAS EN EL CIRCULAR RELEVANTE EN SU CASO.

NOTA: ENTRADA "P" (Primer Periodo de compra) para las personas que realizan pagos anticipados, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente periodo o sobre satisfacción del "Ente Requerido", debiendo tal presentación de constancia que manifieste la cosa que formalmente de acuerdo al presente periodo y/o contrato correspondiente. "El Proveedor" se obliga a cancelar el "piso tipo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fechas de hasta la fecha de entrega y/o prestación, resultados de caja y descargas y demás requisitos establecidos en el contrato.

REGLA: PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con lo establecido en la "LEY FEDERAL" en su artículo 1º, se establece que el plazo de pago es de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se entregó en los términos establecidos en la "LEY FEDERAL" en su artículo 1º, se establece que el plazo de pago es de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se entregó en los términos establecidos en la "LEY FEDERAL".

Este Requisito: Que el proveedor del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en su subdirección, "La SEFI", siendo su Responsabilidad integrar la información que se le demande para efectuar el pago de acuerdo a lo establecido en la "LEY FEDERAL" y en el Manual de Procedimientos y Lineamientos para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 1º.

Plazos: La duración del plazo de pago es de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se entregó en los términos establecidos en la "LEY FEDERAL". Cabe señalar que el CFDI debe ser entregado en Avances de la Convocatoria Circular Sistema 12, Oficina de Contratación, C.P. 20100 en el Circulo de Agustín Garza, Aguascalientes.

Tercera: VIGENCIA: El presente acuerdo acepta que la vigencia en el presente periodo sea a partir de la fecha de inicio y/o resolución de la adquisición por estipular medida de los bienes y/o servicios en el presente periodo y cancelara en su caso en que ya se establezca la totalidad del pago previo entrega de los bienes y/o servicios en el presente periodo y/o contrato, de acuerdo a lo establecido en la "LEY FEDERAL" y en el Manual de Procedimientos y Lineamientos para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 1º.

Cuarto: OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente establecido que el proveedor cumplirá para el cumplimiento del acuerdo de esta tercera partida, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder a las demandas de trabajo que se le realicen en el marco de su contrato legal con el personal que solo los tengan y/o necesiten para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios demandados en el presente periodo de compra, en cargo conforme para el servicio del Estadio de Aguascalientes. Rendición de cuentas correspondiente laboral, de seguridad social, civil, previo o de cualquier otra naturaleza que pudiere exigirlos. Así "El Proveedor" se obliga a cumplirlos con sus obligaciones en el marco de su obligación cumplida con sus trabajadores.

Quinto: VINCULACIÓN: Se establece que el acuerdo de esta tercera partida quedará vinculado a la "LEY FEDERAL" y en su artículo 1º, se establece que el plazo de pago es de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se entregó en los términos establecidos en la "LEY FEDERAL".

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante: 06 SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	
Captura Requisición: JESSICA ARACELI IBARRA DOMINGUEZ	
Fecha / Hora de recepcion:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO Motivo: _____
Nombre y firma de la persona que recibió:	
MTR. JOSE ANTONIO PEÑA HUAMADA COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS LA COORDINACION GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLITICAS PUBLICAS O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	

www.Adda-BridgeOnlineGaming.com

B6nino 2 do 3



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
CONGRESO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO №. 339/2023-IM-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-97-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 2 LICENCIAS
IBM SPSS STATISTICS PROFESSIONAL AUTHORIZED 1 USUARIO, REQUERIDAS
POR LA SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES Y CONVOCADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Aguascalientes, Ags., a 20 de diciembre de 2023.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-97-2023**

**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	2	LICENCIA	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIAMIENTO IBM SPSS STATISTICS PROFESSIONAL AUTHORIZED 1 USUARIO SUSCRIPCIÓN POR 12 MESES</p> <p>LA PLATAFORMA DE SOFTWARE IBM SPSS OFRECE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS AVANZADOS, UNA AMPLIA BIBLIOTECA DE ALGORITMOS DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, ANÁLISIS DE TEXTO, EXTENSIBILIDAD DE CÓDIGO ABIERTO, INTEGRACIÓN CON BIG DATA Y DESPLIEGUE FLUIDO EN APLICACIONES.</p> <p>CONDICIONES GENERALES GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>ENTREGABLES: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: ACTIVACIÓN VÍA REMOTA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p>

Protesto lo necesario

Ismail Prieto López
Representante Legal

Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.

Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro S.A. de C.V.
449 221 9700 ISA-020104-CQA
ventas@isavanzados.com.mx www.isavanzados.com.mx
Av. Aguascalientes #732 Int. 1 Fracc. Valle del Río San Pedro C.P. 20064 Aguascalientes, Ags.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante del norte
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 339/2023-IM-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-97-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 2 LICENCIAS
IBM SPSS STATISTICS PROFESSIONAL AUTHORIZED 1 USUARIO, REQUERIDAS
POR LA SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES Y CONVOCADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



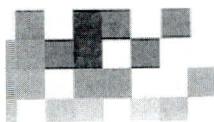
ANEXO C
OFERTA ECONOMICA

Aguascalientes, Ags., a 20 de diciembre de 2023.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-97-2023**

**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	2	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIAMIENTO IBM SPSS STATISTICS PROFESSIONAL AUTHORIZED 1 USUARIO SUSCRIPCIÓN POR 12 MESES LA PLATAFORMA DE SOFTWARE IBM SPSS OFRECE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS AVANZADOS, UNA AMPLIA BIBLIOTECA DE ALGORÍTMOS DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO, ANÁLISIS DE TEXTO, EXTENSIBILIDAD DE CÓDIGO ABIERTO, INTEGRACIÓN CON BIG DATA Y DESPLIEGUE FLUIDO EN APLICACIONES. CONDICIONES GENERALES GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. ENTREGABLES: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO.	\$423,000.00	\$846,000.00	\$135,360.00	\$981,360.00



Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro S.A. de C.V.

449 221 9700 ISA-020104-CQA

ventas@isavanzados.com.mx www.isavanzados.com.mx

Av. Aguascalientes #732 Int. 1 Fracc. Valle del Río San Pedro C.P. 20064 Aguascalientes, Ags.